

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 964-2011-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1172-2010-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2011, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 359-2011-GRA/ORPPOT, comunica que de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la Alta Dirección del GRA, debe incorporarse vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto de S/. 15'000,000.00, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, Tipo de Recurso H Canon Minero, el mismo que será destinado para ejecutar la transferencia de recursos hacia la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en el marco de la normatividad establecida al respecto;

Que, de acuerdo en lo expuesto en los considerandos precedentes, se hace necesario expedir la Resolución autoritativa correspondiente, en el marco de la normatividad establecida en materia presupuestal, para el Año Fiscal 2011;

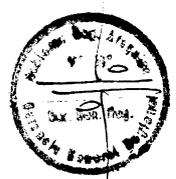
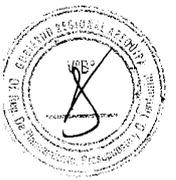
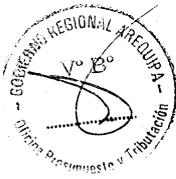
De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2011", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 524-2011-GRA/OPPOT-OPT, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2011, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, hasta por el monto de S/. 15'000,000.00, en la Genérica de Gastos 2.4. Donaciones y Transferencias, Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, Tipo de Recurso H Canon Minero, con cargo a los recursos provenientes de la transferencia de fondos del Canon Minero, destinado para ejecutar una transferencia de recursos hacia la Universidad Nacional de San Agustín, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y desagregado de los Ingresos y Egresos que se detallan a continuación:

INGRESOS

PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA
FTE. FTO. : 5. RECURSOS DETERMINADOS



RUBRO : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS Y PARTICIPACIONES
 TIPO DE RECURSO : H CANON MINERO

| | | | |
|--|-------------|--|----------------------|
|  | 1 | <u>Ingresos Presupuestarios</u> | 15'000,000.00 |
| | 1.4 | Donaciones y Transferencias | 15'000,000.00 |
| | 1.4.1 | Donaciones y Transferencias Corrientes | 15'000,000.00 |
| | 1.4.1.4 | Por Participaciones de Recursos Determinados | 15'000,000.00 |
| | 1.4.1.4.1 | Canon y Sobrecanon | 15'000,000.00 |
| | 1.4.1.4.1.3 | Canon Minero | 15'000,000.00 |
| | | TOTAL INGRESOS | 15'000,000.00 |

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA
 FTE. FTO. : 5. RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS Y PARTICIPACIONES
 TIPO DE RECURSO : H CANON MINERO

Función : 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
 Programa Funcional : 011 Transferencias e Intermediación Financiera
 Sub Programa Funcional : 0019 Transferencias de Carácter General
 Actividad : 1.018258 Transferencias a Universidades Públicas
 Categoría de Gasto : Gastos de Capital
 Genérica de Gasto : 2.4. Donaciones y Transferencias

15'000,000.00

TOTAL EGRESOS 15'000,000.00

CONSOLIDADO PLIEGO

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
 FTE. FTO. : 5. Recursos Determinados
 RUBRO : 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones
 TIPO DE RECURSO : H Canon Minero

INGRESOS

| | | |
|-------------|---------------------------------|----------------------|
| 1 | <u>Ingresos Presupuestarios</u> | 15'000,000.00 |
| 1.4.1.4.1.3 | Canon Minero | 15'000,000.00 |
| | TOTAL INGRESOS | 15'000,000.00 |

EGRESOS

Categoría de Gasto : Gastos de Capital
 Genérica de Gasto : 2.4. Donaciones y Transferencias

15'000,000.00

TOTAL EGRESOS : 15'000,000.00

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Administración, a través de sus Oficinas correspondientes, dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución, en el marco de las normas administrativas y presupuestales vigentes.

Artículo 4°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 5°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución,



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 964-2011-GRA/PR



debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.



Artículo 6°.- Transcribese la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa y demás dependencias administrativas.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTINUEVE** días del mes de Diciembre del Dos Mil Once.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

